PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

VOC

RESOLUCION N° 625/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 ´´ADQUISICION DE TRANSFORMADOR PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE MINGA PORA" – AD REFERENDUM – ID 404.349.

CIUDAD DEL ESTE, 10 de diciembre de 2.021.-

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres de Oferta de fecha 17/11/2021, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: OMEGA INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80016128-9, PRISMAPAR S.A. con RUC N° 80075157-4, I-SERVICON S.R.L. con RUC N° 80085144-7 y GLASTO DE JORGE JESUS MARIA CARBULLANCA LOVERA con RUC N° 2015494-1.

QUE, Este comité constata que la Empresa **PRISMAPAR S.A.** ha presentado su formulario de OFERTA con detalles de precios para otro llamado (ID 403662 ´´Terminación de tinglado y pista en distintas instituciones educativas de Minga Guazú, Hernandarias e Itakyry (FONACIDE) – PLURIANUAL 2022´´) , y al ser este documento un requisito sustancial, mal podría ser subsanado, por lo tanto, este comité ***RECHAZA SU OFERTA y QUEDA DESCALIFICADA, LA CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO***, en virtud al inciso 1 del Art. 46 del Decreto N° 21909/03 *"Formulario de oferta debidamente completado y firmado "*. ----------

QUE, el Informe en su punto 2) menciona: ..." *Solicitudes de Documentación y/o aclaración de las Ofertas y respuestas de los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres, 1)* ***Según Nota U.E. 50/2021*** *de fecha 25/11/2021, por la cual se ha solicitado a la firma* ***OMEGA INGENIERIA S.R.L.****, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles: a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales correspondiente al año 2019, b) Copia de Cedula de CARLOS FEDERICO CHAMORRO C.I. N° 4.418.565. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos en el plazo establecido. 2)* ***Según Nota U.E. N° 51/2021*** *de fecha 25/11/2021, por la cual se ha solicitado al* ***I-SERVICON SRL,*** *la remisión en un plazo de 24 horas hábiles: a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales correspondiente a los años 2018/2019/2020, b) Copia de Balance General correspondiente al año 2018, c) Copia de Formulario N° 101 correspondiente a los años 2018 y 2019, d) Copia de Formulario 500 correspondiente al año 2020, e) DDJJ de conocer el lugar de los trabajos, f) Copia Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, g) Copia de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, h) Copia de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, i) Copia de Poder otorgado por Escritura pública o una Copia de la Ultima Acta de Asamblea, j) Copia de Certificado de cumplimiento tributario, k) Copia de Cedula de MARCELA ARIAS C.I. N° 3.297.947 y de SULMA ORTIZ C.I. N° 3.747.241. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma* ***I-SERVICON SRL*** *no remite los documentos solicitados detallados más arriba en los puntos a), b), c) y d), por lo tanto, esta oferta* ***QUEDA DESCALIFICADA, LA CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.*** *3)* ***Según Nota U.E. N° 52/2021*** *de fecha 25/11/2021, por la cual se ha solicitado a la firma* ***GLASTO DE J.M. CARBULLANCA*** *la remisión en un plazo de 24 horas hábiles: a) Copia Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, b) Copia de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, c) Copia de Patente comercial de municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, d) Copia de Formulario 104 del año 2017, e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales correspondiente a los años 2018/2019/2020. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma* ***GLASTO DE J.M. CARBULLANCA*** *no remite los documentos solicitados detallados más arriba en los puntos a), c) y e), por lo tanto, esta oferta* ***QUEDA DESCALIFICADA, LA CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.*** ----------

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

QUE, el Informe en su punto 5) menciona: …¨*En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web* ***www.documentos.gov.py****, de los accionistas de las empresas oferentes, de los cuales ninguno se encuentran comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe.* ----------

1	**OMEGA INGENIERIA S.R.L.**	• DOMICIANO CHAMORRO MOREL • CARLOS FEDERICO CHAMORRO GODOY	C.I. N° 585.599 C.I. N° 4.418.565

QUE, el Informe en su punto 7) menciona: …" *1°) ADJUDICAR a la firma OMEGA INGENIERIA S.R.L. con RUC: 80016128-9, por el monto total de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE, en sesión de fecha 06 de diciembre del 2021, según consta en Acta N° 46, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4780/2021, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° *ADJUDICAR a la firma* ***OMEGA INGENIERIA S.R.L.*** *con* ***RUC: 80016128-9, por el monto total de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)****, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia.*

Artículo 2° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución para el Rubro 533. ----------

Artículo 3° **ENCOMENDAR**, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. ----------

Artículo 4° **NOTIFICAR**, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. JULIANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA JIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANA

13/12/21
11:46